

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Enero de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 8 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 582/2015, los Expedientes CM N° DGCC-201/16-0 y CM N° DGCC-201/16-0, el Expediente Administrativo MPT0026 8/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, invitó a este Ministerio Público Tutelar a participar del procedimiento tendiente a lograr la contratación de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Relativo, Incendio, Robo y desfibriladores externos automáticos, y Flota Automotor para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio 2017, en el marco

Márcalona Beatriz Ciavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de la Licitación Pública 15/16, que tramita mediante Expediente CM DCC N° DGCC-201/16-0.

Que los renglones 8 y 11, correspondientes a la cobertura automotor de los vehículos de este Poder Judicial y del Ministerio Público, como así también de la cobertura para motocicletas del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad, que tramita por Expediente CM N° DGCC-201/16-0, han sido declarados fracasados por la Oficina de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura.

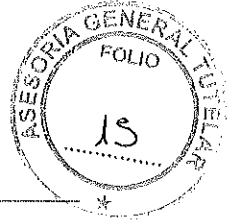
Que, atento a que se encuentra próximo el vencimiento de las pólizas actualmente vigentes y por instrucción del Administrador General del Poder Judicial en los términos de los incisos 1) y 3) del artículo 28 de la Ley 2095, la Dirección General de Compras y Contrataciones ha procedido a encauzar un procedimiento de Contratación Directa por suma urgencia, para la renovación de ambas pólizas vigentes, por un plazo de 3 meses a partir del 10 de enero del corriente año, plazo en el que tramitará un nuevo llamado licitatorio para la contratación anual de las coberturas en cuestión, que tramita por Expediente CM N° DGCC-5/17-0, Contratación Directa N° 1/17.

Que teniendo en cuenta los montos informados por la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, el monto de participación correspondiente al Ministerio Público Tutelar para los renglones mencionados asciende a la suma total aproximada de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 08/100 (\$ 80.260,08.-).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, efectuando la afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2017.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, en su artículo 21 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Que mediante Resolución AGT 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 y modificatoria y su modificatoria Ley 4.891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Contratación Directa 1/17 del Consejo de la Magistratura, tendiente a lograr la contratación de Seguros de Flota Automotor para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio 2017, que tramita mediante Expediente CM DGCC-5/17-0, por el término de tres (3) meses, y por la suma total de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 08/100 (\$ 80.260,08.-) IVA incluido.

Artículo 2.- Aprobar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2017.

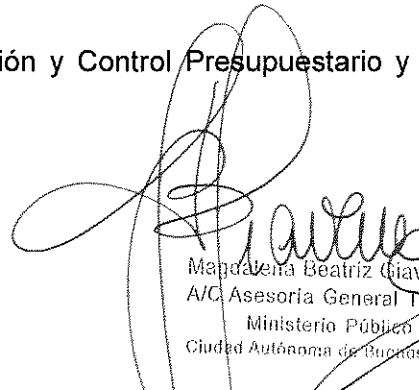
Artículo 3.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a efectuar la readecuación presupuestaria de acuerdo al monto total estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la afectación definitiva.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones



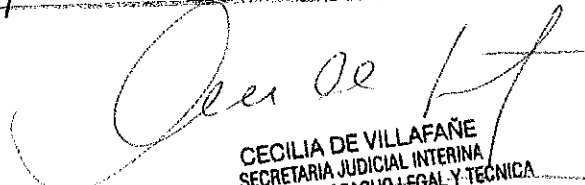
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.
Cumplido, archívese.



Magdalena Beatriz Ciavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 8/17 T° XVIII F° 14-15 FECHA 12-04-17



CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES